

**ACUERDO DE INTENCIONES ENTRE LA CONSEJERÍA DE  
EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE  
ANDALUCÍA Y AIRBUS PARA EL IMPULSO A LA ACTIVIDAD  
AERONÁUTICA EN ANDALUCÍA.**

En París, a 19 de Junio de 2017

## REUNIDOS

De una parte, D. Javier Camero Sierra, Consejero de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, con domicilio a estos efectos en C/Albert Einstein, s/n Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja, 41.092 (Sevilla), designado para dicho cargo por Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de acuerdo con las competencias que le atribuyen tanto el artículo 21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como el artículo 26.2.i de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de otra, D. Fernando Alonso Fernández, con NIF [REDACTED] como Consejero Delegado y Presidente del Consejo de Administración de Airbus Defence and Space, S.A. con NIF A-28.006.104, y domicilio social en Avenida de Aragón, 404 - 28022 Madrid (en adelante "AIRBUS"), ostentando dicho cargo en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de fecha 22 de Julio de 2015, acuerdo este elevado a públicos en escritura otorgada en Getafe, ante el Notario Don Vicente Nieto Olano, el día 28 de Julio de 2015, bajo el número 1.522 de protocolo, inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 530 general, folio 209, sección 8, hoja número M-10082, inscripción 635º.

Los comparecientes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, en la representación en que actúan, suscriben el presente Acuerdo de Intenciones y, al efecto,

## MANIFIESTAN

I.- Que en virtud de lo dispuesto en el Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula su estructura orgánica, a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio le corresponden, entre otras, las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de actividades industriales, energéticas y mineras, así como la cooperación económica de las iniciativas y acciones en dicho campo. En concreto, le corresponde además, la coordinación y el desarrollo de las políticas de innovación en general y el desarrollo tecnológico aplicado a las empresas.

Con relación a lo anterior, la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA es una Entidad de Derecho Público adscrita a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, que tiene asignado un papel esencial como instrumento ejecutor de sus políticas a favor del desarrollo económico y cuyo objetivo es ayudar a las empresas andaluzas a elevar su nivel tecnológico y competitividad, ya que éstas son las protagonistas fundamentales del desarrollo económico de Andalucía. Sus funciones se encuentran reguladas en la Ley 3/1987, de 13 de abril, por la que se creó el Instituto de Fomento de Andalucía y sus Estatutos aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero modificados por decreto 122/2014, de 26 de agosto.

Entre sus competencias destacan las siguientes:

- Impulsar la mejora de los elementos determinantes para potenciar la competitividad de las empresas andaluzas.
- Contribuir al desarrollo económico de Andalucía, ofreciendo los mejores servicios a las empresas andaluzas y a las personas emprendedoras, fomentando el espíritu empresarial, la innovación, la cooperación en el sistema ciencia-tecnología-empresa y la competitividad de las estructuras productivas de la Comunidad Autónoma.
- Promover, establecer y facilitar las medidas que contribuyan a la mejora de la gestión y de las relaciones de cooperación de las empresas de Andalucía entre sí y con los distintos mercados.
- Fomentar la innovación en las empresas de nuevas tecnologías de carácter estratégico.
- Cooperar con otras administraciones, organismos o entidades públicas o privadas, que tengan como finalidad contribuir al desarrollo económico

La Agencia IDEA tiene un papel básico en el desarrollo de los sectores denominados estratégicos, siendo clave la alianza entre los distintos actores del sistema.

La actividad innovadora y la generación de conocimiento, se constituyen como factores fundamentales para estimular el crecimiento de la productividad y la competitividad y un factor clave para lograr un desarrollo sostenible, en el que los modelos de investigación e innovación sean aplicables y competitivos y se generen nuevos productos y servicios con un valor añadido.

**II.-** Que la Junta de Andalucía considera al sector aeronáutico como de carácter estratégico para Andalucía, habiendo apoyado su consolidación y crecimiento desde la creación misma de la Junta de Andalucía hasta la actualidad.

De hecho la recientemente aprobada Estrategia Industrial de Andalucía 2020 y la Estrategia de Innovación de Andalucía 2014-2020 identifican al sector como un entorno industrial con importantes oportunidades de desarrollo, previendo la constitución de un grupo de trabajo específico para su lanzamiento.

La Estrategia Industrial de Andalucía 2020 recoge, además, los ejes y medidas previstos como actuaciones de impulso a la industria, destacando entre los mismos, los ejes "Industria Eficiente y Competitiva" o "Empresas innovadoras y generadoras de empleo"

Por su parte, el Pacto Andaluz por la Industria refuerza el compromiso asumido entre el Gobierno andaluz y los agentes económicos y sociales por el incremento del sector industrial en el VAB de la Comunidad Autónoma, considerándose que el sector aeronáutico y, en particular, AIRBUS son, por su capacidad tractora, un elemento esencial para contribuir a alcanzar, entre otros, ese objetivo.

III.- Que AIRBUS como empresa dedicada al diseño, desarrollo, producción y mantenimiento de aeronaves de alta tecnología, genera por su actividad, innumerables procesos de transferencia tecnológica entre las empresas subcontratistas, los centros tecnológicos, la Universidad y otros sectores estratégicos, especialmente de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Aeroestructuras y Sistemas

IV.- Que AIRBUS, consciente de las capacidades del sector aeronáutico andaluz, y como cabeza tractora del mismo, ha decidido seguir con sus programas de inversiones, innovación y desarrollo dentro de Andalucía y promover el lanzamiento de nuevos proyectos de I+D+i, como parte del programa RIS3 andaluz, a desarrollar en el período 2017-2020.

V.- Que ambas partes constatan la conveniencia de establecer pautas de que favorezcan el trabajo conjunto, potencien posibles sinergias y que faciliten la colaboración mutua. Lo que redundará en el bien común de Andalucía en la medida en que se favorezcan los procesos de innovación, desarrollo y de mejoras de la competitividad del sector aeronáutico andaluz.

VI.- Que, como consecuencia de lo expuesto anteriormente, ambas partes comparten el interés en crear un marco que favorezca la cooperación e interacción entre la Consejería de Empleo Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, a través de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía – IDEA- y AIRBUS.

Por lo que las partes otorgan el presente **ACUERDO DE INTENCIONES** con arreglo a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO

El objeto del Acuerdo consiste en establecer las bases de colaboración y favorecer la cooperación entre la Junta de Andalucía y AIRBUS, con objeto de impulsar la actividad aeronáutica en Andalucía y, en especial, las actividades de innovación y desarrollo que mejoren la capacidad del sector en general y, en particular, de las plantas del Grupo que operan en Andalucía.

### SEGUNDA.- AIRBUS

1.- AIRBUS seguirá con sus líneas de actuación innovadoras en sus instalaciones andaluzas y pretende promover nuevas líneas de actuación, pudiendo derivarse de las mismas proyectos de carácter innovador o de desarrollo, entendiéndose por tales, aquellos que resulten en la creación de nuevos productos o servicios o la introducción de innovaciones significativas en los procesos que redunden en mejoras de la competitividad.

A la firma del presente Acuerdo, AIRBUS tiene identificadas potenciales líneas de innovación y desarrollo, a llevar a cabo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que podrían implicar un relevante número de proyectos de I+D+i a llevar a cabo en el período 2017-2020.

Dichas líneas se englobarían en las siguientes temáticas:

- Actividades relacionadas con la "Factoría del Futuro", orientadas a un mayor uso y aprovechamiento de los múltiples avances en las áreas de: Digitalización, Tratamiento de cantidades masivas de información ("Big Data"), Realidad aumentada/realidad virtual, e Internet de las Cosas (IoT).
- Innovación, desarrollo e investigación aplicada en las tecnologías de fabricación aditiva (ALM) e impresión 3D, concretamente enfocadas al sector aeronáutico (fabricación, mantenimiento y reparaciones).
- Nuevas técnicas y tecnologías relacionadas con la fabricación e integración de elementos eléctricos y/o electrónicos en las estructuras (cableado, fibra óptica, nanotubos, etc.)
- Innovación y desarrollo de los materiales compuestos, orientados a una mayor eficiencia, sostenibilidad y prestaciones frente a los materiales tradicionales.

- Mejoras y desarrollos de procesos relacionados con ensamblado, montaje y ensayo de elementos y estructuras aeronáuticas, reduciendo la necesidad de utillaje y herramientas específicas.
- Mejoras de los procesos de verificación y ensayo en tierra de equipos y sistemas así como de las funcionalidades de los sistemas integrados en avión.
- Tecnologías aplicadas a la optimización de las tareas de Mantenimiento y Reparación (MRO) haciendo uso de nuevos métodos y ayudas al operador.

2.- La puesta en marcha de estas líneas de innovación y desarrollo supondrá el posicionamiento de AIRBUS en Andalucía en nuevas líneas de desarrollo tecnológico y de negocio a primer nivel a escala europea.

3.- Este posicionamiento redundará en un mejor posicionamiento de los centros de AIRBUS en Andalucía. Para la puesta en marcha de estas líneas de innovación y desarrollo, así como de los proyectos que conlleven, AIRBUS podrá contar, principalmente, con la colaboración del resto de los agentes que conforman el sector aeroespacial andaluz.

4.- Asimismo, con la misma finalidad de impulso al sector aeronáutico en Andalucía, AIRBUS pretende adherirse al Pacto Andaluz por la Industria, con la intención de contribuir a través de sus actuaciones al cumplimiento de sus objetivos.

#### **QUINTA.- CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO.**

En virtud de este acuerdo, la Consejería de Empleo y Comercio, a través de Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA asesorará técnicamente y dispondrá los medios necesarios para dar soporte institucional a las líneas de innovación y desarrollo, en el marco de sus instrumentos y conforme a la normativa por la que se rigen.

#### **SEXTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Dentro de esta colaboración y, como paso inicial, se constituye una Comisión de Seguimiento, integrada por dos representantes de cada parte que serán nombrados a la firma del presente Acuerdo.

Su objeto es actuar como vía de comunicación permanente entre las partes en lo relativo al análisis y evaluación del Programa de Innovación, sin sustituir a las vías oficiales, pero canalizando y facilitando el flujo de información.

En ella descansan las facultades de asesoramiento mencionadas en la cláusula quinta.

Se reunirá con la periodicidad que en cada fase estimen conveniente sus componentes, siendo obligatoria un acta semestral acompañada de un informe del progreso del seguimiento de las líneas de innovación, que recoja esquemáticamente los siguientes aspectos:

- Cronograma inicial del Programa de Innovación
- Grado de cumplimiento
- Informe de las desviaciones importantes incluyendo medidas correctoras si procede
- Cronograma de Hitos significativos relativos a la gestión realizada por la Administración, con informe de desviaciones importantes.
- Informe consensuado sobre los aspectos formales del clausulado del presente Acuerdo.

La Comisión de Seguimiento carece de facultades representativas de las partes firmantes del presente Acuerdo, por lo que la creación, modificación o extinción de relaciones contractuales y obligaciones, exigirá la elevación de las propuestas formuladas por la Comisión de Seguimiento a las Partes, respectivamente, para su aprobación y formalización, por cada una de ellas.

## **SEPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD**

Cada una de las Partes podrá informar públicamente de la existencia y ejecución del presente Acuerdo, avisando previamente al resto de entidades implicadas y logrando un consenso en la utilización de los signos distintivos y corporativos de cada entidad.

1. Las Partes podrán revelarse determinada información relativa a sus actividades, así como de desarrollo y materiales, siempre que todo ello sea necesario para la consecución del Acuerdo.

2. Las Partes acuerdan que la información que se revelen mutuamente (salvo que sea de dominio público, que ya se conociera por la otra Parte o que revele a un tercero por requerimiento legal con obligación de ser atendido) tendrá la consideración de confidencial, por lo que se comprometen a guardar el más absoluto secreto sobre la información de la otra Parte a que tengan acceso, en cumplimiento del Acuerdo.

3. Tendrá la consideración de información confidencial cualquiera relativa a documentos legales, tecnología, procesos, metodologías, manuales y materiales, información técnica y datos personales que no estaban en

conocimiento o en poder de las Partes antes del inicio del Acuerdo. No obstante, deberá observarse lo dispuesto en las leyes dictadas en materia de transparencia y de acceso de los ciudadanos a la información, en especial a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, así como otra normativa que resulte de aplicación.

4. Las Partes se comprometen a establecer todos los medios necesarios para proteger la información confidencial con un grado de seguridad que no podrá ser inferior a un grado razonable de protección.

## **OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS**

Todas las actuaciones derivadas de la presente colaboración se realizarán con sujeción a lo regulado por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo de la misma.

## **NOVENA.- VIGENCIA Y ENTRADA EN VIGOR**

La vigencia del presente Acuerdo será desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2020. El Acuerdo podrá prorrogarse por acuerdo unánime de la Comisión de Seguimiento de la cláusula quinta sin que en ningún caso exceda de cinco años a partir de la fecha de su firma.

En el supuesto de que las circunstancias de la empresa impidan desarrollar las líneas de innovación señaladas en el presente acuerdo, AIRBUS estará facultada para resolver el presente Acuerdo sin incurrir en responsabilidad alguna, mediando preaviso escrito con una antelación mínima de tres (3) meses.

## **DECIMA.- NATURALEZA JURÍDICA**

El presente Acuerdo tiene la consideración de los previstos en el artículo 4.1.d) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, sometiéndose al derecho privado y siéndole de aplicación, en defecto de normas específicas, los principios de dicho texto legal, para resolver las dudas o lagunas que pudieran producirse en su desarrollo y ejecución

Y en prueba de su conformidad, firman dichas partes el presente Acuerdo de Intenciones en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL CONSEJERO DE EMPLEO,  
EMPRESA Y COMERCIO



Javier Carnero Sierra

EL PRESIDENTE DE AIRBUS  
ESPAÑA.



Fernando Alonso Fernández

El documento original ha sido efectivamente firmado